

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 12 JUN. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **DICTAMEN LEGAL N° 106-2025-OGAJ/MDMM** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 07.05.2025 acerca de la Exoneración de pago por el uso del campo deportivo sintético "La Rinconada";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 74° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público*";

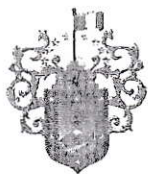
Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, con arreglo al numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: "*Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley*".

Que, los artículos 2° y 17° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define al deporte como: "*Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas*."

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, que tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; así mismo, en su numeral 4.4.2)





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

hacen mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales, ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte.



Que, mediante el expediente administrativo N° 22128-2024 la Asociación Deportiva San Martín Senior y Masters Reencuentro Distrital Melgariano solicita la ampliación de Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MDMM para el uso del Campo Deportivo Sintético La Rinconada.



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 093-2025-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte indica que el presidente de la Asociación Deportiva antes mencionada solicita la ampliación de la exoneración para el Uso del Campo del Grass Sintético la Rinconada para todos los domingos del presente año desde las 8:00 am hasta las 9:00 am, que se trata de personas adultas y vecinos del distrito que desean hacer deporte por lo que dentro de un periodo de 37 domingos correspondería de un monto total a exonerar de S/1,776.00 siendo prerrogativa del Concejo su evaluación y consideración.



Que, con Informe N°172-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que según el Texto Único de Servicios No Exclusivos según cuadro detalle explica que de atender la pretensión de los interesados el importe total de la exoneración sería de S/1,776.00 correspondiendo al Pleno su evaluación.



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°019-2023-MDMM de fecha 23 de marzo de 2023 que acordó exonerar el 100% del pago de derechos por el uso de una hora los días domingos del Campo Sintético la Rinconada a favor de la Asociación deportiva San Martín Senior y Masters Reencuentro Distrital Melgariano hasta el 25 de junio del presente año.



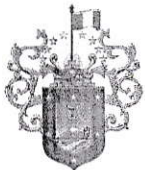
Que dentro del marco legal precedente ha sido meritado el pedido de los administrados por la Gerencia de Educación Cultura y Deportes según aparece de la Hoja de Coordinación N° 093-2025-GECyD-MDMM de la que se colige la procedencia de la pretensión referida a los todos los días domingos del año en horario de 8.00 am a 9.00 am por tratarse de vecinos adultos que desean realizar actividad deportiva de similar forma se tiene el contenido del Informe N°172-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por lo que podría estimarse la pretensión poniéndose a consideración del Pleno en resultando improcedente la pretensión de ampliación del Acuerdo de Concejo N°019-2023-MDMM al haberse establecido expresamente como fecha de vigencia de la exoneración al 25 de junio de 2023.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2025 y habiéndose aprobado el acta de fecha 29 de mayo de 2025, con voto de **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE USO DE LA CANCHA SINTETICA "LA RINCONADA", a petición de la Asociación Deportiva San Martín Senior y Masters Reencuentro Distrital





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Melgariano, para los días domingos del año 2025, en el horario establecido de 08:00 a 09:00 a.m.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Abg. María Fátima Agostinelli Chacón
(e) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO / GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA

